

**Acta de Instalación y Primera Sesión Ordinaria 2022
del Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla**

En la "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", siendo las diez horas del día seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022), en la Sala de Juntas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, ubicada en cuatro poniente número 719 de esta ciudad, y mediante convocatoria de fecha primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022), se reúnen las personas titulares de unidades, titulares de subdirecciones y analistas especializadas de las unidades administrativas que integran la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla, en adelante la "SESEAP", con el objeto de realizar la **Instalación y Primera Sesión Ordinaria 2022 del Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción**, en adelante el "Comité", ante la presencia de la **C. Janeth Bustamante Abdala, Encargada de Despacho de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y Titular de la Presidencia del "Comité"**, en adelante la "Titular", en términos de lo dispuesto por el artículo 1 fracción XII de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Puebla, en materia de igualdad sustantiva, en el requisito 5.3.3.2.1 de la **Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación** y al **ACUERDO 2.S.O.2022.UNISSESEAP.03/06/22-03** adoptado en la Segunda Sesión Ordinaria 2022 de la Unidad de Igualdad Sustantiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrada el tres de junio del año dos mil veintidós. -----

En uso de la palabra, la "Titular" da la bienvenida y agradece a quienes se encuentran presentes para llevar a cabo la **Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Comité para la Igualdad Laboral y no Discriminación de la "SESEAP"**. -----

1.- Lista de Asistencia y verificación de quórum. -----

La "Titular" otorga el uso de la palabra a la C. Marisol Basilio Martínez, quien de conformidad al nombramiento otorgado con fecha primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022), funge en la presente sesión como Secretaria de Apoyo Técnico, en adelante la "Secretaria", para que realice el pase de lista correspondiente. -----

La "Secretaría", procede al pase de lista, estando presentes: -----

- **C. Janeth Bustamante Abdala**, Encargada de Despacho de la Secretaría Técnica de la "SESEAP"; -----
- **C. Daniel Castro Leyva**, Subdirector de Gestión de Operaciones Técnicas, adscrito a la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital de la "SESEAP"; -----
- **C. Denisse García Rodea**, Titular de la Unidad de Vinculación, Políticas Públicas y Riesgos en Materia Anticorrupción de la "SESEAP"; -----
- **C. Erendira Guadalupe Lechuga Fuentes**, Subdirectora de lo Contencioso, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la "SESEAP"; -----
- **C. Gabriel Rodríguez Domínguez**, Subdirector de Análisis de Información Institucional, adscrito a la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital de la "SESEAP"; -----
- **C. Katia García Jiménez**, Analista Especializado B, adscrita a la Dirección de Transparencia de la "SESEAP"; -----
- **C. Alexis Murillo Corona**, Analista Especializado, adscrito a la Unidad de Vinculación, Políticas Públicas y Riesgos en Materia Anticorrupción de la "SESEAP", y -----
- **C. Marisol Basilio Martínez**, Analista Especializado, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la "SESEAP". -----









En términos de lo anterior y toda vez que se cuenta con la presencia de la **mayoría** de las personas integrantes del "Comité", la "Titular" procede a declarar que existe **quórum legal** para sesionar y, por lo tanto, declara la validez de esta sesión. -----

2.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----

La "Titular" instruye a la "Secretaria", a realizar la lectura del Orden del Día. -----

Acto continuo, la "Secretaria" da lectura a la propuesta del Orden del Día, la cual consiste en: -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- 1) Lista de asistencia y verificación de quórum legal. ----- 
- 2) Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día. ----- 
- 3) Presentación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. ----- 
- 4) Integración e Instalación formal del Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. ----- 
- 5) Presentación del calendario para sesiones del año 2022 del Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.----- 
- 6) Propuesta de perfil para elegir a la persona que fungirá como Ombudsperson del Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. ----- 
- 7) Propuesta de Lineamientos para la operación del Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. ----- 
- 8) Asuntos Generales.----- 

Puesto a consideración de las personas integrantes del "Comité", la "Titular" instruye a la "Secretaria" para que someta a consideración la propuesta del Orden del Día

y tome la votación respectiva. -----

Acto continuo y en uso de la voz, la "**Secretaria**" pregunta a las personas asistentes ¿Si tienen algún comentario respecto al Orden del Día propuesto?. Después de una pausa, la "**Titular**" comenta que en el desarrollo del Punto 6 del Orden del día y ante la necesidad de avanzar con los trabajos para la constitución de este "**Comité**", sugiere que además del perfil, se lleve a cabo la elección de la persona Ombudsperson. La "**Secretaria**" retoma el uso de la voz y pregunta ¿sí alguna persona más desea emitir opinión?, después de una pausa y al no hacer uso de la voz ninguna de las personas asistentes, solicita que levanten la mano en señal de aprobación del Orden del Día, además de aceptar la propuesta de la "**Titular**". ----

Acto continuo, las personas integrantes del "**Comité**", habiendo unanimidad las personas integrantes presentes adoptan el siguiente:-----

"ACUERDO 1.S.O.2022.C.I.L.N.D.06/07/22-01. Se aprueba por unanimidad de votos de las personas integrantes presentes, el Orden del Día de la Instalación y Primera Sesión Ordinaria 2022 del Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla."-----

3.- Presentación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación. -----

En cumplimiento al desahogo del punto tercero del Orden del Día, la "**Titular**" cede el uso de la voz a la "**Secretaria**" con la finalidad de que informe lo respectivo a la **Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación.** -

En uso de la voz, la "**Secretaria**" refiere que el diecinueve (19) de octubre de dos mil quince (2015) fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la DECLARATORIA de vigencia de la **Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en Igualdad Laboral y No Discriminación**, (CANCELA A LA NMX-R-025-SCFI-2012), dicha Norma, se encuentra sustentada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley Federal de Trabajo, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, entre otros

instrumentos jurídicos.-----

La **Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en Igualdad Laboral y No Discriminación**, tiene como objetivo establecer los requisitos para que los centros de trabajo públicos, privados y sociales de cualquier actividad y tamaño, integren, implementen y ejecuten dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la Igualdad Laboral y No Discriminación que favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores, teniendo como finalidad el fijar las bases para el reconocimiento público de los centros de trabajo que demuestran la adopción y el cumplimiento de procesos y prácticas a favor de la igualdad laboral y la no discriminación. -----

Por otro lado, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Programa Nacional de Igualdad (PROIGUALDAD) 2019-2024, refiere en la Estrategia prioritaria 2.7 Promover la regulación y establecimiento de condiciones laborales compatibles con las responsabilidades familiares y necesidades personales de cuidado, para las personas que tienen empleo remunerado, específicamente en la Línea de acción 2.7.4 Promover medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con base en la **NMX-R-025-SCFI-2015** y sus actualizaciones. -----

En ese sentido, el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 del Estado de Puebla, por primera vez en la historia de la entidad, incorpora como enfoque transversal, la igualdad sustantiva, lo que implica que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán redoblar esfuerzos con el objeto de cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción que establece dicho enfoque. -----

En virtud de lo anterior, con fecha dos de marzo de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el *ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que expide los Lineamientos que deberán Observar las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Puebla, en materia de Igualdad Sustantiva* contemplando en su artículo 1 fracciones I, II, V, VI, XII y XIV, que las personas titulares de cada Dependencia y Entidad Paraestatal del Gobierno del Estado de Puebla, deberán observar dichos Lineamientos e incorporar la perspectiva de género en los programas, planes y acciones gubernamentales; diseñar acciones afirmativas y garantizar su aplicación; promover una cultura bajo

el principio de la dignidad humana, el respeto a la diversidad entre las personas servidoras públicas sin discriminación; garantizar una postura de cero tolerancia al hostigamiento y acoso sexual y laboral; constituir un Comité de Prevención y Atención a Casos de Violencia de Género y toda forma de discriminación, y finalmente, impulsar la certificación de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. -----

Asimismo, el diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (202) se publicó el Programa Estatal de Igualdad Entre Mujeres y Hombres 2020-2024, aprobado por la Asamblea Plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (COPLADEP), en el cual en la Temática 5. Transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal, cuyo objetivo es fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de gobierno, así como su institucionalización en la cultura organizacional de la Administración pública Estatal, en la Estrategia 2. Promover y orientar la transformación de la cultura institucional de la Administración Pública Estatal para impulsar la igualdad de género y la no discriminación, su línea de acción 2 se establece que se deberá promover las certificaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en la Norma de Igualdad Laboral y No Discriminación NMXR-025-SCFI-2015. -----

Es por ello que, mediante Oficio No. SIS/080/2022 de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), suscrito por la entonces Secretaria de Igualdad Sustantiva del Gobierno del Estado de Puebla, en el cual de conformidad a los *Lineamientos que deberán Observar las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Puebla en materia de Igualdad Sustantiva*, así como en cumplimiento a lo establecido en la **Línea de Acción 5.2.2 del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024**, en el sentido de impulsar la certificación en la **Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación**, hace una atenta invitación a formar parte del grupo de centros de trabajo del Gobierno del Estado que recibirá acompañamiento durante el presente ejercicio anual, con miras a lograr la certificación inicial o renovación, según sea el caso, en dicha Norma. -----

En consecuencia, mediante Oficio SESEAP.ST.017.2022 de fecha veintiocho de enero de dos mil veintidós, suscrito por la Encargada de Despacho de la Secretaría -----

Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se acepta la invitación para lograr la certificación en la **Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación**. -----

Es por ello que, con la obtención de la certificación en la **Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación**, la "SESEAP" podrá tener acceso a los siguientes beneficios: -----

- Ratificar el compromiso del centro de trabajo con la sociedad al respetar los derechos laborales de su personal y promover buenas prácticas con proveedores, actores clave y personas beneficiarias. -----
- Obtener mayor impacto en la cadena de valor del centro de trabajo. -----
- Obtener puntos en el caso de licitación pública para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que utilicen la evaluación de puntos y porcentajes, en los términos del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente. -----
- Fortalecer la pertenencia, lealtad y compromiso con el centro de trabajo por parte del personal. -----
- Consolidar la cultura directiva y laboral en la que se respeta la diversidad y se proporciona igualdad de trato, de oportunidades, de remuneración y de beneficios. -----
- Reafirmar su compromiso con el personal al contar con prácticas laborales que facilitan la corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal que fortalecen el desempeño y la lealtad. -----
- Aportar mayor confianza e interés en el centro de trabajo para atraer talentos.-----

Las servidoras y los servidores públicos de este organismo, se beneficiarán en:-----

- El ejercicio más amplio de sus derechos laborales, afirmando la práctica de la igualdad en el centro de trabajo. -----
- El incremento en la confianza y credibilidad en la organización promoverá un clima laboral en igualdad de oportunidades y de trato para todas las personas. -----
- El fortalecimiento de su desarrollo personal y profesional. -----

En uso de la voz, la "Titular" pregunta a las personas integrantes presentes del "Comité", si tienen alguna respecto a la información presentada, por lo que al no emitir comentario alguno, las personas integrantes presentes quedan enteradas. --

4.- Integración e Instalación formal del Comité de Igualdad Laboral y no Discriminación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. -----

En cumplimiento al desahogo del punto cuarto del Orden del Día, la "Titular" cede el uso de la voz a la "Secretaria", para que dé lectura de algunas consideraciones.

En uso de la voz, la "Secretaria" refiere que en cumplimiento al artículo 1 fracciones VI, XII y XIV de los Lineamientos que deberán Observar las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Puebla, en materia de Igualdad Sustantiva, publicados el dos (2) de marzo de dos mil veinte (2020) en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, que a la letra dicen: -----

VI. Garantizar una postura de cero tolerancia al hostigamiento y acoso sexual y laboral dentro de los centros de trabajo del sector público; -----

XII. Constituir en cada centro de trabajo un Comité de Prevención y Atención a Casos de Violencia Laboral, de Violencia de Género y toda forma de discriminación, en coordinación con la Unidad de Igualdad Sustantiva, en el marco de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación; -----

XIV. Impulsar la certificación de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No

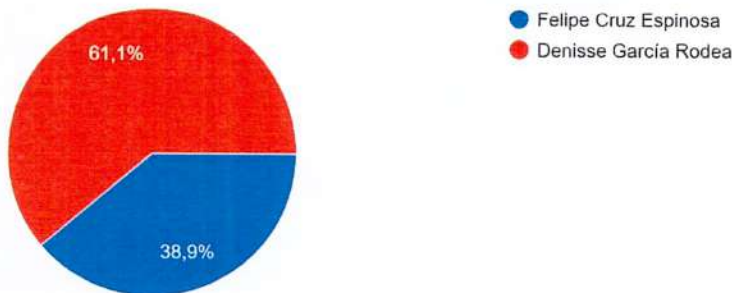
Discriminación y en la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018 "Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-identificación, análisis y prevención". -----

Así como también en cumplimiento al **Numeral 2. Requisito 5.3.3.2.1** de la **Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación**; al Manual para la Instalación de Unidades de Igualdad Sustantiva en la Administración Pública del Estado de Puebla, y al **ACUERDO 2.S.O.2022.UnISSESEAP.03/06/22-03**, adoptado en la Segunda Sesión Ordinaria 2022 de la Unidad de Igualdad Sustantiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. -----

Con fechas veintidós (22) al veinticuatro (24) de junio del año en curso, se llevó a cabo la **Etapa 1 de Nominación para la integración de vocalías del "Comité"**, por lo que en virtud de los resultados obtenidos después de la votación emitida por las personas servidoras públicas que integran la "SESEAP", con fecha veintinueve (29) y treinta (30) de junio de los corrientes se llevó a cabo la **Etapa 2 de Elección para la integración de vocalías del "Comité"**, obteniendo los siguientes resultados: -----

-----**NIVEL DIRECCIÓN**-----

Nivel Dirección
36 respuestas

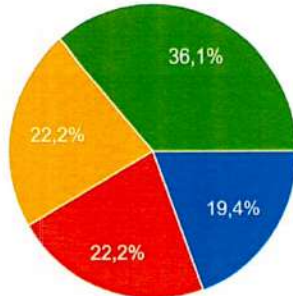


Vocal 1: Denisse García Rodea: 22 votos. -----

Suplente: Felipe Cruz Espinosa: 14 votos. -----

-----**NIVEL SUBDIRECCIÓN**-----

Nivel Subdirección
36 respuestas



- Erika Yamel Munive Cortés
- Agustín Omar Paíz Torres
- Gabriel Rodríguez Domínguez
- Guadalupe Eréndira Lechuga Fuentes

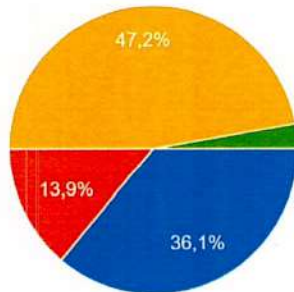
Vocal 2: Guadalupe Eréndira Lechuga Fuentes: 13 votos. -----

Vocal 3: Gabriel Rodríguez Domínguez: 8 votos. -----

Suplente: Agustín Omar Paíz Torres: 8 votos. -----

-----**NIVEL ANALISTA**-----

Nivel Analista
36 respuestas



- Katia García Jiménez
- Alexis Murillo Corona
- Tania Jasso Gómez
- Pedro Rodríguez Fuentes

Vocal 4 Tania Jasso Gómez: 17 votos. -----

Vocal 5 Katia García Jiménez: 13 votos. -----

Vocal 6 Alexis Murillo Corona: 5 votos. -----

Suplente por nivel Analista: Pedro Rodríguez Fuentes: 1 voto. -----

En consecuencia, considerando lo establecido en los Lineamientos que deberán Observar las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Puebla, en materia de Igualdad Sustantiva; el Manual para la instalación de Unidades de Igualdad Sustantiva en la Administración Pública del Estado de Puebla y la **Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad laboral y No discriminación**, y que el **Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación** deberá estar integrado equitativamente por mujeres y hombres respecto a la

• **Titular: C. Eréndira Guadalupe Lechuga Fuentes.** Subdirectora de lo Contencioso, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos. -----

• **Titular: C. Gabriel Rodríguez Domínguez.** Subdirector de Análisis de Información Institucional, adscrito a la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital. ---

• **Suplente: C. Agustín Omar Paiz Torres.** Subdirector de Riesgos, Metodología y Medición, adscrito a la Unidad de Vinculación, Políticas Públicas y Riesgos en Materia Anticorrupción. -----

-----**NIVEL ANALISTA**-----

• **Titular: C. Tania Jasso Gómez.** Analista Especializado, adscrita a la Unidad de Vinculación, Políticas Públicas y Riesgos en Materia Anticorrupción. -----

• **Titular: C. Katia García Jiménez.** Analista Especializado B, adscrita a la Dirección de Transparencia. -----

• **Titular: C. Alexis Murillo Corona.** Analista Especializado, adscrito a la Unidad De Vinculación, Políticas Públicas y Riesgos en Materia Anticorrupción. -----

• **Suplente: C. Pedro Rodríguez Fuentes.** Analista Especializado, adscrito a la Unidad de Vinculación, Políticas Públicas y Riesgos en Materia Anticorrupción. -----

Por lo tanto, la "**Titular**" procede a realizar la entrega del nombramiento como integrantes del **Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla** a las personas integrantes presentes. -----

Acto continuo, la "**Titular**" instruye a la "**Secretaria**" para que proceda a tomar la votación para la conformación formal del "**Comité**". -----

En virtud de lo anterior, la "**Secretaria**" solicita a las personas integrantes presentes que manifiesten su conformidad de integrar e instalar formalmente el **Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla**, por lo cual adoptan por unanimidad el siguiente: -----

"ACUERDO 1.S.O.C.I.L.N.D.2022.06/07/22-02 Se aprueba por unanimidad de votos de las personas integrantes presentes, la Instalación formal del Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla". -----

Continuando con la Sesión, la "Titular" le solicita a la "Secretaria" proceda a hacer de conocimiento a las personas presentes, el Objeto del "Comité": -----

La "Secretaria" se dispone a mencionar lo siguiente: -----

----- **OBJETO DEL "COMITÉ"** -----

Desarrollar e implementar acciones y prácticas necesarias para lograr la Igualdad Laboral y No Discriminación en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en términos de la "Política de Igualdad Laboral y No Discriminación" que al efecto emita esta Secretaría Ejecutiva; así como de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación; los Lineamientos que deberán Observar las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Puebla, en materia de Igualdad Sustantiva, los cuales obligan a una postura de cero tolerancia en lo referente al *hostigamiento, acoso sexual y laboral*; además de lo establecido en el penúltimo párrafo del Considerando del "Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que expide el Código de Ética, y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública", el cual establece lo siguiente: "Que con fecha dos de marzo del presente año, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que expide los Lineamientos que deberán Observar las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Puebla, en materia de Igualdad Sustantiva; motivo por el cual se suprime del Presente Acuerdo, **lo referente a hostigamiento, acoso sexual y laboral**"; y por último, los Lineamientos para la operación del Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, y del Protocolo de Atención a Quejas y Denuncias del Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, y demás disposiciones aplicables en la materia. -----

Continuando con el desarrollo de la Sesión, la "Titular" menciona la importancia de

la confidencialidad que deberá guardarse por los temas que son competencia del "Comité", haciendo énfasis en lo concerniente a **hostigamiento, acoso sexual, acoso laboral y discriminación**. Por lo tanto, será de suma importancia que las personas integrantes del "Comité", se comprometan a asegurar las mejores condiciones de resguardo, reserva, custodia, protección de la seguridad y confidencialidad de la información, datos personales y de todo tipo de documentos generados por el "Comité". -----

Así también, las personas integrantes del "Comité" deben comprometerse a guardar la secrecía debida de aquellos asuntos que llegaren a conocimiento y deliberación de este "Comité" y de los procesos internos para dictaminar proyectos e iniciativas institucionales de resolución, así como para la toma de decisiones relativas sobre todas aquellas conductas que atenten contra la integridad y libertades de todas y todos los integrantes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. -----

Por lo tanto, la "Titular" invita a las personas integrantes presentes a firmar el "MANIFIESTO DE CARTA COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, NO DIVULGACIÓN, RESERVA Y RESGUARDO DE INFORMACIÓN, DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ PARA LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN". -----

Acto continuo, y manifestando conformidad a la invitación, se procede a firmar por todas las personas integrantes presentes el citado documento. -----

Finalmente, en relación al presente punto del Orden del Día, la "Secretaria" menciona que dentro de la estructura del "Comité" existe la figura de un Ombudsperson, quien únicamente contará con voz dentro del "Comité", punto que se abordará en el Punto Sexto de la presente sesión. -----

5.-Presentación del calendario para sesiones del año 2022 del Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. -----

En cumplimiento al desahogo del punto quinto del Orden del Día, la "Titular" otorga el uso de la voz a la "Secretaria" con la finalidad de que presente la Propuesta de calendario para las sesiones del "Comité" del año 2022. -----

En uso de la voz, la "Secretaría" presenta la propuesta de calendarización de las Sesiones Ordinarias del "Comité" para lo que resta del año dos mil veintidós (2022), las cuales se realizarán de manera presencial y, en su caso virtual, por lo que se pone a consideración de las personas integrantes del "Comité", el calendario de sesiones para lo que resta del año 2022, siendo el siguiente:-----

CALENDARIO DE SESIONES 2022 COMITÉ PARA LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	
SESIÓN	FECHA
PRIMERA	06-07-2022
SEGUNDA	25-10-2022

Estas sesiones se realizarán a las 10:00 horas del día señalado en el Calendario de Sesiones. -----

Acto continuo, la "Titular", manifiesta que se pueden agregar más sesiones extraordinarias y reuniones de trabajo, dependiendo de las necesidades que llegaren a presentarse. -----

La "Titular" le solicita a la "Secretaría" proceda a tomar votación de la presente propuesta de calendario. -----

La "Secretaría" solicita a todas y todos los presentes, manifiesten levantar la mano sí están a favor de la propuesta del **CALENDARIO DE SESIONES 2022 DEL COMITÉ PARA LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**; la "Secretaría" después de hacer una pausa menciona que el resultado es unánime a favor, por lo que, todas las personas integrantes del "Comité" adoptan el siguiente: -----

"ACUERDO 1.S.O.C.I.L.N.D.2022.06/07/22-03. Se aprueba por unanimidad de votos de las y los integrantes presentes, la calendarización de las Sesiones Ordinarias

para lo que resta del año 2022 del Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad al siguiente:-----

CALENDARIO DE SESIONES 2022 COMITÉ PARA LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	
SESIÓN	FECHA
PRIMERA	06-07-2022
SEGUNDA	25-10-2022

6.- Propuesta de perfil para elegir a la persona que fungirá como Ombudsperson del Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. -----

En cumplimiento al desahogo del punto Sexto del Orden del Día, la "Titular" cede el uso de la voz a la "Secretaria" para que dé lectura de algunas consideraciones.

En uso de la voz, la "Secretaria" procede a dar lectura a lo siguiente: -----

El Ombudsperson (ombudsman organizacional) alude a una institución que operará en una estructura de relaciones humanas con diferentes grados de complejidad y misiones que reconoce la existencia de la posibilidad de los conflictos en la interacción cotidiana. -----

El conflicto o el problema se consideran como un área de oportunidad o mejora que fomenta el aprendizaje de la organización y perfecciona los servicios y las relaciones entre los y las participantes. -----

El funcionamiento está delimitado por un fuerte apego a unos valores propios de la organización que se reputan esenciales para la conducta de las personas y el cumplimiento de los objetivos y metas de la organización y cuya función es convertirse en garante de los derechos humanos de las personas de la organización, y puede conocer de controversias para ayudar a una mediación entre las personas en conflicto. -----

La independencia es la característica que se predica del trabajo del Ombudsperson, el cual no recibe mandato ni orden alguna del titular de la estructura organizacional sobre su actuar. La independencia, le permite acceder a todos los niveles de la organización para solicitar la información o el canal de comunicación que se considere necesario. Hay que destacar que el Ombudsperson, carece de poder vinculatorio. Sin embargo, su eficacia es una cuestión de respeto, producto de la práctica de la imparcialidad y la confidencialidad, a través de la mediación. -----

Asimismo, en el glosario de la **Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación**, se define como *"la persona encargada de la protección de los derechos del ciudadano en sus contactos con las autoridades del centro de trabajo"*. -----

Esta Norma establece que, dentro del organismo debe existir una figura unipersonal, encargada de la atención de quejas, que sea defensora de los derechos humanos, imparcial y que su participación sea autónoma y sus decisiones sean efectivamente objetivas. -----

En virtud de lo anterior, se propone el siguiente perfil para elegir a la persona que fungirá como **"Ombudsperson del Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción"**: -----

- 1) Tener conocimientos comprobados en Derechos Humanos. -----
- 2) Saber de mediación para la resolución de conflictos. -----
- 3) Contar con una actitud de apertura al diálogo con el personal. -----

4) Conocer el marco jurídico institucional y local, así como noción del federal e internacional en materia de derechos humanos. -----

5) Tener una visión y convicción con perspectiva de género. -----

6) Guardar la confidencialidad de la información que conozca. -----

7) Tener principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad e integridad en el desempeño de sus funciones. -----

Por lo tanto, la "**Secretaría**" les solicita a las personas integrantes presentes, tengan a bien proponer alguna de las personas trabajadoras de la Secretaría Ejecutiva, para ser candidata a ocupar el cargo honorario de Ombudsperson de este "**Comité**", quien participará con voz, pero sin voto en las sesiones. -----

Acto continuo, solicita el uso de la voz la C. Erendira Guadalupe Lechuga Fuentes, concedida que fue la moción, tiene a bien proponer al C. Omar Alejandro González Méndez, Analista Especializado B, adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos, persona servidora pública que se encuentra culminando sus estudios en la Maestría en Derechos Humanos, además de que considera cuenta con el perfil antes mencionado por la "**Secretaría**".-----

Acto continuo, se suman a la propuesta las personas integrantes de este "**Comité**": los CC. Janeth Bustamante Abdala, Daniel Castro Leyva, Denisse García Rodea, Gabriel Rodríguez Domínguez, Alexis Murillo Corona y Kathia García Jiménez. -----

Por lo anterior, la "**Secretaría**" procede a preguntar a las personas integrantes presentes si están de acuerdo en nombrar al C. Omar Alejandro González Méndez, como Ombudsperson de este "**Comité**", pidiendo levantar la mano en señal de aprobación; resultando unanimidad de votos las personas integrantes del "**Comité**" presentes adoptan el siguiente: -----

"ACUERDO 1.S.O.2022.C.I.L.N.D.06/07/22-04. Se aprueba por unanimidad de votos de las personas integrantes presentes, que el C. Omar Alejandro González Méndez, Analista Especializado B adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, ocupe el cargo de Ombudsperson del Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, participando en las sesiones a las que le sea convocado únicamente con voz." -----

7.- Propuesta de Lineamientos para la operación del Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. -----

En cumplimiento al desahogo del punto Séptimo del Orden del Día, la "Titular" cede el uso de la voz a la "Secretaría", con la finalidad de que presente la Propuesta de Lineamientos para la operación del Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción a las personas integrantes presentes de este "Comité". -----

En uso de la voz, la "Secretaria" presenta la estructura propuesta para los Lineamientos para la operación del Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, siendo: -----

ÍNDICE -----

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES -----

Sección I. Glosario de términos -----

CAPÍTULO II. DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ -----

CAPÍTULO III. DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ -----

Sección I. De los Objetivos del Comité -----

Sección II. De las Funciones del Comité -----

Sección III. De las Atribuciones de la Persona Titular de la Presidencia -----

Sección IV. De las Atribuciones de la Persona Titular de la Coordinación -----

Sección V. De las Atribuciones de la persona Ombudsperson -----

Sección VI. De las Atribuciones de las personas Titulares de las Vocalías -----

Sección VII. De las Atribuciones de la persona a cargo de la Secretaría de Apoyo Técnico -----

Sección VIII. De las atribuciones de la persona Responsable del Subcomité de prevención y atención a la violencia y discriminación -----
 Sección IX. De las atribuciones de la persona Responsable del Subcomité de clima laboral, igualdad de oportunidades y capacitación -----
 Sección X. De las atribuciones de la persona Responsable del Subcomité de seguimiento y evaluación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación -----
 Sección XI. De las Atribuciones comunes de las personas Integrantes del Comité---
 CAPÍTULO IV. DE LA OPERACIÓN DEL COMITÉ -----
 Sección I. De las Convocatorias para las sesiones -----
 Sección II. De las sesiones -----
 Sección III. Del Desarrollo de las sesiones -----
 CAPÍTULO V. DEL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y ATENCIÓN A QUEJAS Y/O DENUNCIAS -----
 TRANSITORIOS -----

La "**Secretaría**" menciona que el documento con la "*Propuesta de Lineamientos para la operación del Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción*", se les hará llegar por correo electrónico, solicitando su opinión o propuesta del documento, la cual realizarán usando el mismo medio electrónico, a más tardar, el próximo lunes 11 de julio de 2022; el documento una vez consolidado será remitido a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría para su validación y posterior presentación y aprobación en una sesión posterior de este Comité.-----

Por lo anterior, la "**Secretaría**" procede a preguntar a las personas integrantes del "**Comité**" si están de acuerdo con la Propuesta de estructura presentada y por unanimidad de votos, las personas integrantes presentes del "**Comité**", adoptan el siguiente: -----

"ACUERDO 1.S.O.2022.C.I.L.N.D.06/07/22-05. Se aprueba por unanimidad de votos de las personas integrantes presentes, la Estructura de los Lineamientos para la operación del Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, documento que será remitido a las personas integrantes de este Comité con la finalidad de que revisen y emitan opinión sobre su contenido, el cual una vez consolidado será enviado a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su validación y posterior presentación y, en



su caso, aprobación en una sesión posterior de este Comité."-----

8.- Asuntos Generales.-----

En cumplimiento al Octavo punto del Orden del Día, la "Titular" pregunta a las personas integrantes presentes del "Comité", si tienen algún asunto general que tratar.-----

Acto seguido, solicita el uso de la palabra la C. Denisse García Rodea, quien menciona que como Responsable del Departamento de la Política Pública para la Igualdad Sustantiva, informa a las y los asistentes que dentro de los trabajos que ha desarrollado su Departamento se encuentra una Propuesta de Política de Igualdad Laboral y No Discriminación, la cual pone a consideración del "Comité" para su revisión y aprobación en una sesión posterior.-----

Al no haber alguna otra intervención, la "Titular" agradece la disposición y participación de las personas servidoras públicas presentes en la **Instalación y Primera Sesión Ordinaria 2022 del Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción**, lo cual representa una afirmación a la vigilancia de los derechos laborales en el marco de la no discriminación, y promover una cultura contra el hostigamiento, el acoso laboral y sexual y la discriminación al interior de esta Secretaría Ejecutiva. Es por ello que, en virtud de las acciones para lograr la Certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, se requerirá de su compromiso y participación en las labores para dar cumplimiento a lo enumerado por dicha norma.-----

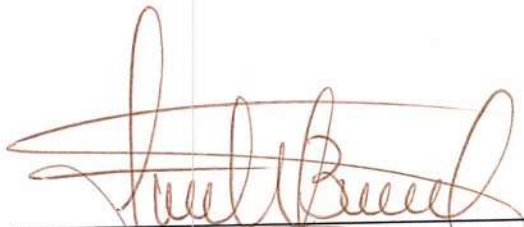
Finalmente, y no habiendo más asuntos generales que tratar, se procede al cierre de la sesión.-----

Cierre de la Sesión.-----

Siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día de su inicio, los integrantes del Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Puebla, dan por


Handwritten signatures in blue and red ink on the right margin.

terminada la Sesión, levantándose la presente Acta y una vez leída, las personas integrantes del mismo, manifiestan su conformidad rubricándola al margen y firmándola en dos tantos originales para los efectos legales procedentes. -----



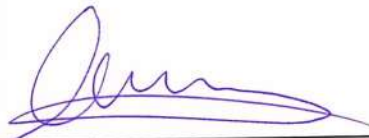
Janeth Bustamante Abdala

Encargada de Despacho de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y Titular de la Presidencia del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción



Daniel Castro Leyva

Titular de la Coordinación del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción



Denisse García Rodea

Vocal del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

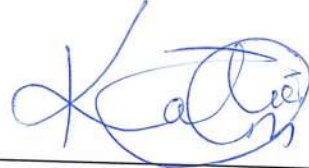


Eréndira Guadalupe Lechuga Fuentes

Vocal del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción



Gabriel Rodríguez Domínguez
Vocal del Comité de Igualdad Laboral
y No Discriminación de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción



Katia García Jiménez
Vocal del Comité de Igualdad
Laboral y No Discriminación de la
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción



Alexis Murillo Corona
Vocal del Comité de Igualdad Laboral
y No Discriminación de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción



Marisol Basilio Martínez
Secretaria de Apoyo Técnico del
Comité de Igualdad Laboral y No
Discriminación de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción

La presente hoja de firmas corresponde al **Acta de Instalación y Primera Sesión Ordinaria 2022 del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción**, celebrada el 06 de julio del 2022.